

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Pone término anticipado al arrendamiento otorgado a Don **ARTURO RODOLFO FLORES DÍAZ**, autorizado mediante Resolución Exenta N° E-3951 de fecha 29 de Julio de 2014, por incumplimiento en el pago de las rentas de arriendo.

Expediente N°**02AR00417-R1**

**ANTOFAGASTA, 15 MAYO 2018**

EXENTA N° 0553 /

**VISTOS:**

Expediente administrativo 02AR00417-R1. Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N° 52 de fecha 22 de Marzo de 2018 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°E-3951 de fecha 29 de Julio de 2014, que autorizó arrendamiento a Don Arturo Rodolfo Flores Díaz, Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; y Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que aprueba Manual de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-3951 de fecha 29 de Julio de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Don **ARTURO RODOLFO FLORES DÍAZ**, RUT. N°6.433.005-5, por un periodo de 4 años, respecto del inmueble fiscal signado como **SITIO 1 MANZANA 54 SECTOR DENOMINADO BALNEARIO JUAN LÓPEZ**, Comuna, Provincia y Región De Antofagasta, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 N° 754 del Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano N° 02203-7.101 CR. Este inmueble cuenta con una superficie de 300 m2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta que autorizó arrendamiento, ya citada.
2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° E-3951 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$75.747.-** (setenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos).
3. Que, conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que aprueba Manual de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales, se emitió el primer aviso de cobranza, mediante Oficio N° **ORD.SE02-005894/2017** de fecha 21 de Diciembre de 2017, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que, mediante Oficio N° **ORD. SE02-000337/2018**, de fecha 19 de Enero de 2018, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
5. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-001138/2018**, de fecha 28 de Febrero de 2018, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
6. Que, a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$547.213.-** (Quinientos cuarenta y siete mil doscientos trece pesos).

7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en cláusula Decimo Séptimo de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° E-3951 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento a las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente administrativo de arriendo N° **02AR00417-R1**, deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para dar curso a las acciones judiciales tendientes a conseguir el pago de las rentas insolutas y la restitución del inmueble fiscal.
9. Que, esta Secretaría Regional Ministerial mantiene en custodia boleta de garantía N°6379676 , tomada por el arrendatario, emitida por el Banco Estado, por un monto de **\$75.747.-** (setenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos). Razón por la que se hará efectivo el cobro del documento de garantía.

#### **RESUELVO:**

1. Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento, suscrito por Don Arturo Rodolfo Flores Díaz, respecto del inmueble fiscal signado como SITIO 1 MANZANA 54 SECTOR DENOMINADO BALNEARIO JUAN LÓPEZ, Comuna, Provincia y Región De Antofagasta, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 N° 754 del Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano N° 02203-7.101 CR. Este inmueble cuenta con una superficie de 300 m2, autorizado mediante Resolución Exenta N° E-3951 de fecha 29 de Julio de 2014.
2. El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.
3. Remítase, antecedentes al Consejo de defensa del Estado para dar curso a las acciones judiciales tendientes a conseguir el pago de las rentas insolutas y la restitución del inmueble fiscal.
4. Actualícese, Sistema Catastral del Ministerio de Bienes Nacionales.
5. Infórmese, al Servicio de Impuestos Interno SII, la vigencia del contrato de arriendo, para efectos de regularizar el pago de contribuciones, conforme a lo establecido en Cláusula Sexta de la parte Resolutiva de Resolución Exenta N° E-33951, ya citada.
6. Notifíquese, la presente Resolución mediante carta certificada a Don Arturo Rodolfo Flores Díaz.



**OMAR FARIÁS CASTILLO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

RLG/ JCO/ KFM/ MJA

#### Distribución:

- Destinatario.
- Expediente 02AR00417-R1.
- Oficina de Partes.
- Archivo Arriendo.